



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las dificultades y las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción y los efectos de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 47/7 del Consejo de Derechos Humanos, se ofrece un resumen de la mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las dificultades y las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción y los efectos de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se celebró el 15 de febrero de 2022.



I. Introducción

1. En su resolución 47/7, el Comité de Derechos Humanos decidió celebrar, antes de su 50º período de sesiones, una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las dificultades y las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción y los efectos de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y decidió también que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad. En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que organizara la mesa redonda en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y que mantuviera contactos con los interesados pertinentes, entre ellos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Asesor, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito de sus respectivos mandatos. También solicitó al ACNUDH que elaborara un informe resumido de la mesa redonda y lo presentara al Consejo en su 51º período de sesiones.
2. La mesa redonda se celebró el 15 de febrero de 2022 y fue organizada conjuntamente con la UNODC. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos presidió la reunión. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Jefa de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la UNODC pronunciaron sendos discursos de apertura.
3. La mesa redonda fue moderada por Thomas Stelzer, Decano de la Academia Internacional contra la Corrupción, y participaron en ella como panelistas Anita Ramasastry, miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; David Clarke, Jefe Interino de Gobernanza y Políticas de los Sistemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS); Beatriz Elena Londoño, Secretaria de Transparencia de la Presidencia de Colombia; y Gillian Dell, Jefa de la Unidad de Convenciones de Transparency International.
4. Tras las exposiciones de los panelistas se celebraron debates interactivos en los que participaron representantes de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios que plantearon los asistentes y formularon observaciones finales. También el moderador formuló observaciones finales al concluir la mesa redonda. A continuación, el Presidente clausuró la reunión.
5. La mesa redonda fue accesible para las personas con discapacidad. Se transmitió por Internet y se grabó¹.

II. Apertura de la mesa redonda

6. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada Adjunta señaló que, como reconocía ampliamente el sistema de las Naciones Unidas, la corrupción representaba una amenaza para la estabilidad y la seguridad de las sociedades e incidía negativamente en los derechos humanos, ya que impedía a los Estados utilizar el máximo de los recursos de que dispusiesen para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Las repercusiones más graves de la corrupción afectaban a quienes ya se encontraban más rezagados. La Alta Comisionada Adjunta lamentó que la pandemia de COVID-19 hubiera servido de catalizador de la corrupción, que debilitaba los planes de protección social y los sistemas sanitarios. Las respuestas a la pandemia y las medidas de lucha contra la corrupción debían respetar y proteger los principios de derechos humanos de igualdad, no discriminación, participación y dignidad. La Alta Comisionada Adjunta encomió las prácticas que favorecían la transparencia, como la contratación pública electrónica, la contratación abierta y los paneles de gastos, que permitían a los organismos de supervisión, a los medios de comunicación y al público detectar y prevenir los riesgos de corrupción en las adquisiciones y los contratos públicos, incluidos los formalizados durante las emergencias. Además, destacó la función

¹ Véase <https://media.un.org/en/asset/k1m/k1m17vuj0f>.

indispensable que desempeñaba un espacio cívico robusto, en el que se garantizaran la libertad de expresión y de reunión pacífica, la independencia del poder judicial y la libertad y la independencia de los medios de comunicación y se protegiera adecuadamente a quienes luchaban contra la corrupción, quienes la denunciaban y otros defensores de los derechos humanos.

7. La Jefa de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la UNODC puso de relieve los efectos nocivos que tenía la corrupción en los derechos humanos. Los grupos vulnerables y marginados los padecían de manera desproporcionada, ya que dependían en mayor medida de los bienes y servicios públicos. Quienes investigaban, denunciaban y perseguían la corrupción también se enfrentaban a un mayor riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos. En el contexto de la pandemia de COVID-19, la corrupción, ya fuera la malversación de fondos de emergencia o la manipulación de los procedimientos de contratación pública en el sector de la salud, mermaba la eficacia de las medidas de respuesta y recuperación. La Jefa de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos subrayó la estrecha relación que existía entre la protección de los derechos humanos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, destacando, en particular, el artículo 13, relativo a la participación de la sociedad, el artículo 10, relativo al acceso a la información, el artículo 30, relativo a los derechos de los acusados, los artículos 32 y 33, relativos a la protección de testigos, peritos, víctimas y denunciantes, y el artículo 57, relativo a la indemnización de las víctimas. La Convención y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrecían puntos de partida clave para impulsar una recuperación orientada a mejorar tras la pandemia y para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular dando prioridad a las medidas de lucha contra la corrupción, utilizando la tecnología y los datos abiertos para aumentar la auditoría social, la participación y la transparencia y creando unos marcos jurídicos, regulatorios y de políticas firmes acompañados de medidas de cumplimiento, incluidos planes de respuesta a emergencias que resultaran transparentes, inclusivos y eficaces.

III. Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito: dificultades y buenas prácticas para una cooperación internacional eficiente

A. Exposiciones de los panelistas

8. La representante del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Anita Ramasastry, presentó el informe temático de 2020 en el que el Grupo de Trabajo examinaba la relación existente entre los actos de corrupción de las empresas y los abusos de los derechos humanos, así como la necesidad de que los Estados, las empresas y la sociedad civil relacionaran la cuestión de las empresas y los derechos humanos con las actividades de lucha contra la corrupción (A/HRC/44/43). La corrupción solía surgir durante las crisis, en particular cuando las instituciones públicas se debilitaban. La pandemia había traído consigo nuevos riesgos de corrupción en todos los sectores y había puesto de relieve los riesgos que entrañaban para las personas los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, lo que exigía actuar de manera responsable, coherente y coordinada. La contratación pública y las cadenas de suministro eran especialmente propensas a la corrupción y se planteaban como dos desafíos interrelacionados. El desvío de recursos esenciales a causa de la corrupción amenazaba el derecho a la salud y el derecho a la vida. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos proporcionaban el marco fundamental para que las empresas respetaran los derechos humanos y evitaran causar daños a los titulares de derechos. El Grupo de Trabajo recomendó a las empresas que tuvieran en cuenta el riesgo de corrupción como un posible problema en el marco de sus obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos. También recomendó a los Estados que aumentaran la transparencia de los procesos de contratación pública y exigieran diligencia en materia de derechos humanos y la

revelación pública de información sobre la propiedad efectiva. La Sra. Ramasastry hizo un llamamiento a los Estados y a las empresas para que renovaran urgentemente su compromiso de prevenir la corrupción mediante la adhesión a los instrumentos clave, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

9. El Jefe Interino de Gobernanza y Políticas de los Sistemas de Salud de la OMS, David Clarke, describió el apoyo que la OMS, en el marco de su mandato de promoción del derecho a la salud, había estado prestando a los Estados miembros para que reforzaran la gobernanza a fin de combatir la corrupción y el consecuente aumento de las desigualdades. Desde un enfoque de salud pública y centrado en los problemas, la OMS trataba de comprender las causas profundas de la corrupción detectada en entornos sanitarios específicos para, a continuación, ofrecer soluciones y evaluar su eficacia, aplicar políticas y programas a mayor escala y hacer un seguimiento de los efectos en los sistemas de salud. A fin de reducir el riesgo de corrupción sin comprometer la eficacia de la respuesta de salud pública a la pandemia, la OMS abogaba por a) establecer prioridades en función de los riesgos y teniendo en cuenta el contexto, para determinar qué mecanismos ofrecerían mejores resultados en relación con la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas y podrían integrarse en la respuesta, la planificación y el diseño sanitarios; b) centrar los esfuerzos en las formas de corrupción que más socavaban tanto la calidad como la celeridad de la respuesta de salud pública; y c) adoptar una respuesta de múltiples partes interesadas para sensibilizar, cerrar la brecha entre las comunidades dedicadas a la salud, la gobernanza y la lucha contra la corrupción, promover el diálogo y la cooperación y aprovechar al máximo los recursos disponibles. El Sr. Clarke hizo hincapié en la necesidad de actuar colectivamente para hacer frente a la corrupción, en particular potenciando el intercambio de conocimientos, las asociaciones, la coordinación y la movilización.

10. La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de Colombia, Beatriz Elena Londoño, describió los mecanismos establecidos en Colombia, a partir de las recomendaciones e instrucciones internacionales, para mitigar los riesgos de corrupción durante la pandemia. La Vicepresidencia, trabajando con otras entidades del Estado para reforzar la transparencia con respecto a las compras públicas en todos los niveles de gobierno, había emitido circulares dirigidas a los gerentes estatales sobre la manera de gestionar las contrataciones de emergencia y había activado una red para el cumplimiento público, que preveía la designación de oficiales de transparencia encargados de atender a las quejas y denuncias de la ciudadanía. Se habían creado varios portales públicos en los que figuraba información sobre la contratación pública proporcionada por los organismos locales y regionales y las entidades descentralizadas, se divulgaba a qué entidades se habían concedido los contratos y se informaba sobre los presupuestos y asignaciones relacionados con la pandemia. Los portales, a los que podían acceder los organismos de supervisión y la ciudadanía, facilitaban la detección y la notificación de los riesgos. Otras buenas prácticas adoptadas habían sido la publicación de directrices de transparencia para los organismos estatales y la formulación de un conjunto de recomendaciones y orientaciones para los funcionarios públicos. Además, Colombia también había reforzado su marco y sus normas en materia de transparencia mediante la aprobación de nuevas leyes e iniciativas, como la Ley 2195, por la que se adoptaban medidas para la transparencia y la prevención de la corrupción, el Código de Integridad de los servidores públicos, el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales para el seguimiento ciudadano, la obligación de usar pliegos tipo para la contratación pública, medidas de control ciudadano de los programas de alimentación escolar, medidas para combatir el tráfico de armas y el blanqueo de dinero y un registro de personas expuestas políticamente.

11. La Jefa de la Unidad de Convenciones de Transparency International, Gillian Dell, recordó que el Consejo de Derechos Humanos había señalado varios derechos que eran esenciales para la lucha contra la corrupción, en particular los derechos a la información, a la libertad de expresión y de reunión, a un poder judicial independiente e imparcial y a participar en los asuntos públicos. La buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho también desempeñaban un papel fundamental. La Sra. Dell destacó varias disposiciones adicionales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, como las relativas al acceso a la información, la transparencia en la contratación y en la gestión de la hacienda pública y la integridad del poder judicial y el ministerio público. Resultaba alarmante el creciente número de restricciones que se estaban imponiendo en todo el mundo, en particular en el

contexto de las respuestas relacionadas con la pandemia, a las libertades civiles y los derechos esenciales para luchar contra la corrupción. Durante la pandemia, habían disminuido todavía más la transparencia y la rendición de cuentas en la contratación y el gasto públicos. La Sra. Dell lamentó que los activistas de la sociedad civil y los periodistas de muchos países se enfrentaran a intimidación y violencia estatal, así como a obstáculos que impedían el acceso a la información y la difusión de esta durante la pandemia. Subrayó la necesidad de mejorar la cooperación entre los procesos intergubernamentales de Ginebra y Viena, pidió que se incluyera a la sociedad civil en los órganos subsidiarios de la Convención contra la Corrupción y en el proceso de revisión de esta y abogó por la plena transparencia de los informes en que se examinaba la aplicación de la Convención en los países.

B. Debate interactivo

12. Formularon declaraciones las delegaciones de la Unión Europea, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia, Armenia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cuba, China, Marruecos, Georgia, Austria, Sudáfrica, Ucrania, la Federación de Rusia, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Arabia Saudita, Indonesia y Lituania. Durante el diálogo interactivo se dirigieron a los panelistas las siguientes organizaciones no gubernamentales: la Maat for Peace, Development and Human Rights Association; Ariel Foundation International; More Trust; y el International Human Rights Council².

13. Los participantes subrayaron que la corrupción representaba una grave amenaza para la estabilidad y la seguridad de las sociedades y socavaba el principio de democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho, la ética y la justicia. La corrupción mermaba la capacidad de los Estados para aprovechar al máximo los recursos disponibles a fin de hacer efectivos los derechos humanos y dificultaba el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes convinieron en que la celeridad y la escala de las respuestas gubernamentales a la pandemia podían haber aumentado el riesgo de corrupción. La corrupción obstaculizaba los esfuerzos por combatir la pandemia y aumentaba las desigualdades. El sufrimiento había sido todavía mayor para las personas y grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, dada su dependencia de los bienes públicos y los servicios esenciales. Varias delegaciones expresaron su preocupación por los flujos financieros ilícitos. El producto de la corrupción y los activos robados no repatriados representaban un enorme costo económico para los países, en particular para los países en desarrollo. Los privaban de recursos que podrían destinarse a las redes de protección social y a favorecer el acceso a los alimentos, la vivienda, la salud, la educación y el empleo. La reducción del margen fiscal socavaba los esfuerzos de recuperación de la pandemia.

14. Las delegaciones expresaron su apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y exhortaron a los Estados a que cumplieran su obligación de aplicarla efectivamente, lo que requeriría una mayor cooperación bilateral, multilateral, triangular y Sur-Sur. Muchas delegaciones estaban a favor de fortalecer la relación entre las medidas de lucha contra la corrupción y los derechos humanos. Proteger los derechos humanos era fundamental en la lucha contra la corrupción, y prevenir la corrupción constituía un imperativo de derechos humanos. Para potenciar la sinergia en la aplicación de las respectivas normas jurídicas y el logro de los respectivos objetivos, una delegación recomendó aumentar el intercambio de información obtenida a través de diferentes mecanismos y procedimientos. A los expertos en lucha contra la corrupción les resultaría útil contar con información sobre la libertad de expresión, el espacio cívico, la integridad y la independencia del poder judicial recabada en el contexto del examen periódico universal y por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y los expertos en derechos humanos, por su parte, podrían aprovechar la información recabada durante los exámenes de la aplicación de la Convención en relación con los códigos de conducta para funcionarios públicos, la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, la penalización del abuso de funciones y la protección de los denunciantes.

² Todas las exposiciones pueden consultarse en <http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/challenges-good-practices-prevention-corruption>.

15. Las delegaciones destacaron la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, y pidieron que se establecieran marcos jurídicos sólidos conformes con las normas internacionales. Algunas señalaron la importancia de velar por el cumplimiento de la ley y el imperativo de exigir responsabilidades a quienes se beneficiaban del producto de la corrupción. Otras subrayaron la importancia de adoptar un enfoque preventivo, que abarcara la educación, en la lucha contra la corrupción, a fin de fomentar una cultura de integridad y la adopción de decisiones con criterio ético y empoderar a las personas para combatir la corrupción. Una delegación destacó el papel que desempeñaba la Academia Internacional contra la Corrupción como asociado clave en la educación y capacitación de profesionales para la lucha contra la corrupción.

16. Muchas delegaciones destacaron la contribución fundamental de los medios de comunicación y la sociedad civil a la lucha contra la corrupción. Las organizaciones de la sociedad civil no solo prestaban servicios vitales, daban voz a las personas marginadas y desempeñaban un papel esencial en la exigencia de responsabilidades a los Gobiernos, sino que también contribuían positivamente a la elaboración de políticas. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por las graves amenazas que recibían quienes combatían y destapaban la corrupción. Pidieron que se creara un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los abogados y los activistas que luchaban contra la corrupción. Una delegación recomendó crear plataformas para que los jóvenes dialogaran con sus Gobiernos y participaran en ellos y lucharan contra la corrupción.

17. Las delegaciones ofrecieron ejemplos de buenas prácticas para combatir la corrupción, como el establecimiento de estrategias y autoridades nacionales de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del entorno jurídico y las prácticas de lucha contra la corrupción, la promoción del acceso a la información, el seguimiento de la administración y la aplicación de las políticas de respuesta a la COVID-19, la creación de mecanismos de supervisión ciudadana, el uso de herramientas digitales avanzadas, en particular para la contratación pública, la divulgación de información y el acceso a los servicios públicos, el aumento de la capacidad del Estado para investigar y enjuiciar los casos de corrupción y recuperar los activos, la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en la formulación de políticas y las actividades legislativas, la adopción de códigos de conducta para el servicio público, la creación de herramientas de aprendizaje electrónico para la prevención de la corrupción, el control del cumplimiento, la promoción de la integridad del servicio público, la adopción de medidas educativas y la puesta en marcha de campañas de sensibilización.

18. Una delegación pidió a los panelistas que analizaran cómo un enfoque basado en los derechos humanos podía proteger a los más vulnerables para evitar que fueran víctimas de la corrupción, si la gravedad de los delitos de corrupción podía medirse por sus repercusiones en los derechos humanos y a qué sectores y formas de corrupción debía darse prioridad en los esfuerzos conjuntos. Otra preguntó qué podía hacer la comunidad internacional para ofrecer un nivel adecuado de protección a los activistas que luchaban contra la corrupción y a los defensores de los derechos humanos, y para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos contra ellos.

C. Observaciones finales de los panelistas

19. Anita Ramasastry (Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales), en respuesta a una pregunta sobre las represalias y los ataques contra los activistas que combatían la corrupción y otros defensores de los derechos humanos, recomendó que la litigación estratégica contra la participación pública se abordara como una cuestión de derechos humanos y lucha contra la corrupción. A fin de mejorar la coherencia de las políticas, los Estados debían reforzar la adhesión del sector privado a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, además de exigir compromisos de no corrupción a los licitadores, los solicitantes de créditos a la exportación y los posibles beneficiarios de otros incentivos dirigidos a fomentar una conducta empresarial responsable.

20. David Clarke (Gobernanza y Políticas de los Sistemas de Salud, OMS) explicó que los esfuerzos de lucha contra la corrupción de la OMS tenían por objeto proteger a los más vulnerables. La lucha contra la corrupción se integraba como elemento importante tanto en el apoyo temporal en materia de gobernanza prestado a los Estados miembros durante la emergencia de la COVID-19 como en las medidas más duraderas para el logro de la cobertura sanitaria universal, a fin de garantizar que los más rezagados tuvieran acceso a servicios de salud de calidad, en consonancia con el derecho a la salud.

21. Beatriz Elena Londoño (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de Colombia) hizo un llamamiento a los países, especialmente los de América Latina, para que reforzaran la iniciativa conocida como Lista C, dirigida por Colombia. Todos los países podrían subir a un sitio web información sobre las condenas por delitos de corrupción o las sanciones impuestas por infracciones fiscales y disciplinarias, lo que permitiría a las autoridades identificar a los contratistas y revisar sus antecedentes. En cuanto a la cooperación internacional, la Sra. Londoño pidió que se pusiera en práctica el mecanismo de seguimiento presentado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción celebrado los días 2 a 4 de junio de 2021. La cooperación internacional debía adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para proteger a los más vulnerables.

22. Gillian Dell (Unidad de Convenciones, Transparency International) señaló que urgía prestar atención a combatir y remediar la corrupción en gran escala, que era la forma más grave de corrupción. Recordó las recomendaciones formuladas en la Reunión del Grupo Mundial de Expertos en Actos de Corrupción que Entrañan Vastas Cantidades de Activos, celebrada en Oslo bajo los auspicios de la UNODC en 2019, y pidió que se hiciera un seguimiento efectivo de su aplicación. Destacó, en particular, la importancia de la transparencia en cuanto a la propiedad efectiva, que contribuiría a eliminar obstáculos para la recuperación de activos y la rendición de cuentas ante las víctimas. Además, como medidas adicionales debían considerarse la tipificación del delito de corrupción en gran escala de manera que se previesen medidas coercitivas especiales, la adopción de una norma especial para la indemnización de las víctimas de corrupción en gran escala y la creación de estructuras supranacionales. La Sra. Dell también propuso que se estableciera un procedimiento especial sobre la corrupción y los derechos humanos, que contribuiría a promover la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción.

23. Thomas Stelzer (Academia Internacional contra la Corrupción) resumió el debate y destacó que, aunque la pandemia de COVID-19 había agravado muchos problemas de corrupción de larga data, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción había resultado útil para combatir la corrupción sobre la base del estado de derecho. Tomó nota con aprecio del firme apoyo manifestado por todas las partes interesadas y subrayó la necesidad de luchar contra la corrupción, dados sus inasumibles costos económicos, sociales y políticos.

24. El Presidente clausuró la reunión.

Anexo

Lista de participantes

Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Gabón, Honduras, India, Indonesia, Lituania, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de)

Otros Estados

Afganistán, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, Colombia, Etiopía, Irán (República Islámica del), Marruecos, Portugal, República Árabe Siria, Rumanía, Sudáfrica, Turquía, Zambia

Organizaciones intergubernamentales

Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea

Instituciones nacionales de derechos humanos

Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Ariel Foundation International, Association Adala-Justice, Asociación Canadiense por el Derecho y la Verdad, Carlsron Initiative for Peace and Human Rights, Earthjustice, Human Rights Solidarity Organization, International Communities Organisation, Limited, International Human Rights Council, Iuventum, eV, Organisation Mondiale des Associations pour l'Éducation Prénatale, Rotary International, United Methodist Church General Board of Global Ministries
